



Jueza anula la penalización de Orange por incumplir el pacto de permanencia

[embed]https://www.youtube.com/watch?v=-cjPE_Flthg[/embed]

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) ha dejado sin efecto la penalización de Orange de **3.620 euros** cargada a una empresa cliente por incumplir el **compromiso de permanencia**.

La sentencia, **de 22 de diciembre de 2022**, constata que la permanencia es **abusiva** ya que debería venir reflejada en la propuesta comercial previa.

El caso

En agosto de 2019, la empresa firmó con Orange un **contrato de servicio de telecomunicaciones**, contratando una tarifa denominada “Óptima RPV” de llamadas ilimitadas, así como actuando cada línea como una extensión de una centralita tal y como indica el acrónimo “RPV” (Red Privada Virtual).

En noviembre de 2021, pasados más de **27 meses** desde la contratación, la compañía solicitó el cambio (**portabilidad**) de sus líneas telefónicas a un **tercer operador**, momento en el que Orange le pasó una factura de **3.620 euros** por incumplimiento de su compromiso de permanencia de **24 meses** (1.570 euros por baja anticipada y 2.120 euros por baja en tarifa de datos contratada).

El logo de Orange. (Foto: Reuters/Sarah Meyssonier)

Bajo tal escenario, la mercantil interpuso una demanda de juicio verbal en ...